

Datos Relevantantes de la Sesión No. 35
Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

I. DATOS GENERALES:

1.- PRESIDENCIA	DIP. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR				
	DIP. JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ				
2.- FECHA		6 de diciembre de 2011.			
3.- INICIO	11:00 hrs.	4.- TÉRMINO	16:56 hrs.	5.- DURACIÓN	5:56 hrs.
6.- QUÓRUM	291 diputados al inicio de la Sesión		297 diputados al cierre del sistema electrónico		

II. CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS

ASUNTO	PRESENTADOS
1. CONTESTACIONES A PUNTOS DE ACUERDO	3
2. SOLICITUD DE DIPUTADA	
a) Para retirar proposición con punto de acuerdo	1
3. ACUERDOS DE ÓRGANO DE GOBIERNO	
a) De la Junta de Coordinación Política	3
4. MINUTAS	
a) Con proyecto de decreto	5
5. INICIATIVAS	30
6. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES	
a) Con proyecto de ley	3
b) Con proyecto de decreto	1
c) De permisos constitucionales. Para prestar servicios	2
d) De permisos constitucionales. Para aceptar y usar condecoraciones	2
7. DICTÁMENES A DISCUSIÓN	
a) Con proyecto de decreto	11
b) Con puntos de acuerdo	2
8. DICTÁMENES NEGATIVOS	
a) De iniciativas	8
b) De minuta	1
9. PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN	3
10. PROPOSICIONES	14
11. AGENDA POLÍTICA	1
TOTAL	90

1. CONTESTACIONES A PUNTOS DE ACUERDO

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	PUNTOS DE ACUERDO	TURNOS
1	Congreso del Estado de Hidalgo	Secretario de Servicios Legislativos	Por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las Entidades Federativas y a las autoridades correspondientes del Distrito Federal y a la de los municipios a capacitar a los servidores públicos en materia de Derechos Humanos de las Mujeres y de Perspectiva de Género, presentada por la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN) el 28 de octubre de 2010 y aprobada el 4 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)	Comisión de Equidad y Género , para su conocimiento
2	Procuraduría Agraria	Procurador Agrario	Por el que exhorta al gobierno del estado de Oaxaca, a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de la Reforma Agraria, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, atiendan a la brevedad diversas demandas de los pueblos indígenas del estado de Oaxaca, presentada por la Junta de Coordinación Política y aprobada el 27 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)	Comisión de Reforma Agraria , para su conocimiento

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	PUNTOS DE ACUERDO	TURNO
3	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Dirección General de Vinculación	Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se formen mesas de negociación y verificación de perjuicios, para que sea resarcido el daño provocado a las viviendas circundantes a la autopista México-Pachuca, en el tramo que atraviesa el Municipio de Ecatepec Morelos, Estado de México, presentada por el Dip. Jorge Hernández Hernández (PRI) el 28 de abril de 2010 y aprobada el 15 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)	Comisión de Transportes , para su conocimiento

2. SOLICITUD DE DIPUTADA

a) Para retirar proposición con punto de acuerdo.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN)	Solicita retirar de los registros parlamentarios proposición con punto de acuerdo que presentó el 13 de octubre de 2010, por el que se exhorta a la Comisión de Equidad y Género de esta soberanía, intensifique sus trabajos para atender el rezago legislativo de iniciativas, proposiciones y minutas pendientes de dictamen. Publicación en GP: Anexo I. 6 de diciembre de 2011.	a) Retírese de las Comisión de Equidad y Género . b) Actualícense los registros parlamentarios.

3. ACUERDOS DE ÓRGANO DE GOBIERNO

a) De la Junta de Coordinación Política.

No.	ACUERDO	TRÁMITE
1	<p>Por el que se exhorta al Gobierno Federal y a los gobiernos de los estados de Oaxaca y Chiapas para que, coordinadamente, realicen todas las acciones que sean necesarias para conciliar y resolver el conflicto agrario y de límites que existe entre las comunidades de los Chimalapas, Oaxaca, y Cintalapa, Chiapas.</p> <p>Acuerdo: PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno federal, a través de las Secretarías de Gobernación, de Reforma Agraria y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a los gobiernos de los estados de Oaxaca y Chiapas, para que, coordinadamente, realicen todas las acciones que sean necesarias para conciliar y resolver, a la brevedad, el conflicto agrario y de límites que existe entre las comunidades de Los Chimalapas, Oaxaca, y Cintalapa, Chiapas. SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno federal, a través de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que revise exhaustivamente los permisos, concesiones y/o autorizaciones de explotación forestal que pudieran haber expedido a favor de ejidos, comunidades o particulares en la zona en conflicto, entre Los Chimalapas, Oaxaca, y Cintalapa, Chiapas y, en su caso, para que las revoque o suspenda, en tanto es posible resolver el conflicto agrario y de límites que en ésta se presenta. TERCERO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de los estados de Chiapas y Oaxaca para que realicen todas las acciones a su alcance para evitar el clima de violencia en la zona y ayudar a la solución definitiva del conflicto entre Los Chimalapas, Oaxaca, y Cintalapa, Chiapas.</p> <p>Intervención: Para hablar en pro: Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (PRI)</p>	<p>a) Aprobado en <u>votación económica</u>. b) Comuníquese.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 6 de diciembre de 2011.</p>
2	<p>Por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión condena el asesinato del ciudadano Nepomuceno Morales Núñez, activista y defensor de los derechos humanos.</p> <p>Acuerdo: PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión condena el asesinato del ciudadano Nepomuceno Morales Núñez, activista del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, y defensor de los derechos humanos, acaecido en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el 28 de noviembre de año en curso. SEGUNDO.- Se exhorta a las autoridades federales, estatales y municipales a realizar las investigaciones correspondientes, de manera pronta, expedita y eficiente, que conduzcan al proceso judicial de los responsables. TERCERO.- Se exhorta a las autoridades federales, estatales y municipales a realizar las investigaciones correspondientes, a fin de resolver conforme a derecho la desaparición de Jorge Mario Moreno León, hijo de Nepomuceno Morales Núñez, y que se conduzca a quienes resulten responsables al proceso judicial correspondiente.</p>	<p>a) Aprobado en <u>votación económica</u>. b) Comuníquese.</p> <p>Publicación en GP: 7 de diciembre de 2011.</p>

No.	ACUERDO	TRÁMITE
3	<p>Por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que el peaje de los tramos carreteros que se encuentren en rehabilitación, reparación o adecuación no sea cubierto por el usuario hasta en tanto no se haya concluido la obra.</p> <p>Acuerdo: ÚNICO.- Se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que el costo de pago de peaje en todos los tramos carreteros que se encuentren en rehabilitación, reparación o adecuación, no sea cubierto por el usuario hasta en tanto no se haya concluido la obra, y para que el seguro del viajero continúe vigente en todo momento.</p>	<p>a) Aprobado en votación económica. b) Comuníquese.</p> <p>Publicación en GP: 7 de diciembre de 2011.</p>

4. MINUTAS

a) Con proyecto de decreto.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNOS
1	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Población.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Aurora Cervantes Rodríguez (PRD) el 30 de abril de 2008. Dictamen de Primera lectura presentado el 21 de abril de 2009. Dictamen a Discusión presentado el 28 de abril de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 348 votos en pro, 3 en contra y 4 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> (LX Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 30 de abril de 2009. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 24 de Noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 29 de Noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 71 votos en pro y 1 en contra. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado D) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> (LXI Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO.- Por los argumentos expuestos en el capítulo de Consideraciones, se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Población. SEGUNDO.- Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Comisiones Unidas de Gobernación, de Relaciones Exteriores y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para dictamen.</p>
2	<p>Que adiciona un último párrafo al Artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Francisco Amadeo Espinosa Ramos (PT) el 9 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 8 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 14 de septiembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 346 votos en pro y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Senadores <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> (LXI Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 20 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 29 de Noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 1 de Diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 67 votos. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado D) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> (LXI Legislatura)</p> <p>Acuerdo: ARTÍCULO ÚNICO.- Se desecha la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el último párrafo del artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, cuyo espíritu ya está regulado en los artículos 4, 5 fracción I, 8, 14, 31 fracción VIII, 32 segundo párrafo y en diversos artículos de la misma Ley, que establece la coordinación y participación de los tres niveles de gobierno para el fomento de la productividad agropecuaria en las unidades de producción, el empleo y el abasto oportuno de alimentos.</p>	<p>Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.</p>

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNOS
3	<p>Que reforma diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Petróleos Mexicanos, de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y de la Ley Minera.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Senadores Rogelio Rueda Sánchez, Francisco Labastida Ochoa, Raúl Mejía González y Eloy Cantú Segovia (PRI), el 11 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 29 de Noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 1 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 69 votos en pro, 1 en contra y 3 abstenciones. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Otorgar facultades a la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, para que establezcan regulaciones que permitan mitigar y atender la quema y venteo de gas bajo los principios de mejor aprovechamiento de los hidrocarburos del país, así como de protección al medio ambiente. Otorgar facultades a la Comisión Reguladora de Energía para que cuente con mayores atribuciones para prevenir y eliminar esas fugas en la producción, transporte, almacenamiento y distribución de gas.</p>	<p>Comisiones Unidas de Gobernación, de Energía y de Economía, para dictamen.</p>
4	<p>Que reforma el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Silvano Aureoles Conejo (PRD), el 12 de marzo de 2008. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 29 de Noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 1 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 71 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Obligar a la implementación de un Plan de manejo para las baterías que contengan litio, níquel, mercurio, cadmio, manganeso, plomo o zinc.</p>	<p>Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.</p>
5	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 61, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por Senador Pablo Gómez Álvarez (PRD), el 6 de marzo de 2007. (LX Legislatura) Iniciativa presentada en la Comisión Permanente por los Senadores Guillermo Tamborrel Suárez y Sebastián Calderón Centeno, y el diputado Javier Corral Jurado (PAN), el 27 de enero de 2010. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 29 de Noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 1 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 81 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Precisar que los diputados y senadores al Congreso de la Unión, por sus manifestaciones no podrán ser sujetos a proceso ni juicio de cualquier índole, la inmunidad será durante el tiempo en el que el legislador ejerce su cargo. Establecer que los diputados y senadores del Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, gozarán de inmunidad y, por tanto, no podrán ser privados de su libertad durante el tiempo en que ejerzan su cargo. Sin embargo, estos servidores públicos podrán ser sujetos de proceso penal. En tanto se lleve a cabo el proceso penal, el servidor público podrá seguir en su cargo. Las medidas cautelares que el juez determine no podrán consistir en privación, restricción o limitación de la libertad. Cuando el juez de la causa dicte sentencia condenatoria de primera instancia, el mismo juez solicitará a la Cámara de Diputados el retiro de la inmunidad. En la Cámara de Diputados no se producirá dictamen previo alguno y ésta resolverá con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes sobre el pedimento judicial dentro de los diez días hábiles a partir de la presentación del mismo y con audiencia del servidor público. En los recesos del Congreso de la Unión, la Comisión Permanente convocará de inmediato a sesión extraordinaria de la Cámara de Diputados, la que deberá reunirse dentro del mismo plazo.</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.</p>

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
-	-----	<p>El Presidente de la República gozará de inmunidad y, se aplicará la misma norma y el mismo procedimiento, pero la Cámara de Diputados obrará como cámara de origen para resolver sobre el pedido judicial y el Senado será cámara revisora.</p> <p>Los Gobernadores de los Estados, Diputados Locales de los mismos, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, magistrados electorales e integrantes de los órganos superiores de dirección de los organismos electorales de las entidades federativas, también gozarán de inmunidad, cuando alguno de ellos sea sometido a un proceso penal por la comisión de delitos federales, se procederá de la misma forma, pero la resolución de la Cámara de Diputados se comunicará a la correspondiente legislatura local para que la autoridad competente de la entidad federativa tome la resolución sobre el retiro de la inmunidad del sentenciado.</p> <p>Contra las declaraciones y resoluciones de las Cámaras del Congreso de la Unión no procederá ninguna suspensión judicial o parlamentaria contra la realización y desarrollo de las sesiones en que las cámaras voten sobre el retiro de la inmunidad.</p>	-----

5. INICIATIVAS

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
1	<p>Que deroga la fracción VIII del artículo 387 y adiciona los artículos 390 Bis y 390 Ter del Código Penal Federal.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Congreso del Estado de Chihuahua*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Justicia, para dictamen</p>	<p>Incluir un Capítulo III Ter, denominado "Usura", con el objeto de sancionar con pena de prisión de seis meses a ocho años y multa de sesenta a ciento veinte veces el salario, a quien mediante convenios, documentos, o de cualquier otra forma, estipule comisiones, réditos o lucros usurarios.</p>
2	<p>Que expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 1 de diciembre de 2011.</p>	<p>Dip. Teófilo Manuel García Corpus (PRI)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto establecer para los tres órdenes de gobierno, disposiciones que garanticen a los pueblos y comunidades indígenas su derecho a la consulta. Prever como derecho de los pueblos y comunidades indígenas ser consultados a través de sus instituciones o autoridades representativas, cuando el Estado contemple actos legislativos o administrativos que los puedan afectar o los afecten directamente en sus derechos. Obligar al Estado a garantizar el ejercicio de este derecho mediante procedimientos adecuados. La consulta a los pueblos y comunidades indígenas será requisito en la planeación y será previo a la ejecución de las medidas que la motivan.</p>
3	<p>Que reforma los artículos 49 y 53 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Dip. Luis Carlos Campos Villegas (PRI)*</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura, para dictamen</p>	<p>Aumentar el rango de imposición de sanciones a prisión de cuatro a catorce años, y multa de cincuenta mil a doscientos mil pesos, al que efectúe cualquier acto traslativo de dominio de un monumento arqueológico mueble o comercio con él, y al que lo transporte, exhiba o reproduzca sin el permiso y la inscripción correspondiente; asimismo, al que por cualquier medio pretenda sacar o saque del país un monumento arqueológico, artístico o histórico, sin permiso del instituto competente, se le impondrá prisión de cuatro a catorce años y multa de cincuenta mil a doscientos mil pesos.</p>
4	<p>Que reforma los artículos 6o. y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Dip. Gerardo del Mazo Morales (NA)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen</p>	<p>Otorgar por parte del Estado a las personas adultas mayores condiciones óptimas de trabajo. Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores sin limitación de género, mediante la promoción de programas de empleo y autoempleo, así como el fomento de programas especiales de educación y becas de capacitación para el trabajo, mediante los cuales se logre su reincorporación a la planta productiva del país y, en su caso, coadyuven a su desarrollo profesional.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
5	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los Códigos Penal Federal, y Federal de Procedimientos Penales, así como de las <u>Leyes para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de Asistencia Social, y Orgánica de la Procuraduría General de la República.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (NA) *</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia, de Atención a Grupos Vulnerables, y de Salud, para dictamen</p>	<p>Código Penal Federal: Sancionar con pena de prisión de cuatro a ocho años, al particular que prive a otro de su libertad se realice con violencia; cuando la víctima sea menor de dieciséis o mayor de sesenta años de edad; o cuando por cualquier circunstancia, la víctima esté en situación de inferioridad física o mental respecto de quien la ejecuta; asimismo, la pena de prisión aumentará de cuatro a diez años cuando la víctima sea menor de doce años.</p> <p>Código Federal de Procedimientos Penales: Establecer el procedimiento que el deberá llevar a cabo el Ministerio Público (MP) cuando reciba una denuncia derivada de la desaparición de un menor o menores de edad. Incluir como derecho de la víctima o el ofendido por algún delito, que en el caso de que la denuncia verse sobre la desaparición de menores de edad, los ofendidos, podrán ocurrir en queja inmediatamente ante el Procurador General de la República cuando el Agente del MP deje de actuar con la prontitud y rapidez que el caso lo requiere. El titular del MP de la Federación oyendo a las partes impondrá los correctivos disciplinarios que el caso amerite o en su caso ejercerá la acción penal correspondiente.</p> <p>Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Facultar a las instituciones que establezcan la Federación, el Distrito Federal, los estados y municipios en la procuración de la defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para promover que en el ámbito de su jurisdicción, se establezcan convenios con las sociedades mercantiles, centros y plazas comerciales, predios u oficinas públicas, edificios, bienes inmuebles y lotes para implementar protocolos de seguridad que contendrán un procedimiento para la localización y búsqueda inmediata cuando exista reporte de extravío o desaparición de una niña o niño o adolescente dentro de sus instalaciones. Estas normas serán registradas ante el Organismo Público del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y los Sistemas Estatales, del Distrito, y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.</p> <p>Ley de Asistencia Social: Facultar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para promover la actuación inmediata de las autoridades policiales, ministeriales, policiales, y Administrativas, en el caso de que exista reporte de un menor desaparecido, para lo cual urgirá a las autoridades referidas, para que en el ámbito de su competencia, se avoquen inmediatamente a la ubicación y localización del niño o adolescente desaparecido. Establecer el procedimiento para la búsqueda y localización de menores desaparecidos.</p> <p>Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: Facultar al Ministerio Público para realizar todas las gestiones necesarias ante los gobiernos extranjeros cuando tenga información de que un menor reportado como desaparecido se encuentra en otro país; lo anterior para hacer posible su traslado a territorio nacional.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
6	<p>Que reforma los artículos 7o. y 32 de la <u>Ley General de Educación.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Dip. Laura Arizmendi Campos (MC)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen</p>	<p>Incluir como fines de la educación que imparta el estado y sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, principios de participación ciudadana que fomenten una perspectiva de género que permita combatir la discriminación.</p>
7	<p>Que reforma los artículos los artículos 25, 26, 27 y 28 de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Dip. María Guadalupe García Almanza (MC)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen</p>	<p>Incluir a las energías renovables y sus usos como bienes de la nación y protección del Estado. Apoyar e impulsar a las empresas de los sectores social y privado de la economía, bajo criterios de seguridad energética y sostenibilidad ambiental. Establecer como prioridad la eficiencia económica y productiva, y la seguridad energética y el desarrollo sostenible en la expansión de la actividad económica de los sectores público, privado y social. El aprovechamiento de los recursos naturales para la generación de energías renovables le corresponderá al Estado; así como regular, coordinar y diseñar los mecanismos para abastecer los servicios públicos que se brinden con el uso y aprovechamiento de las energías renovables.</p>
8	<p>Que reforma los artículos 7o. y 24 de la <u>Ley Federal de Competencia Económica.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 22 de septiembre de 2011.</p>	<p>Dip. María del Carmen Izaguirre Francos (PRI)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Economía, para dictamen</p>	<p>Facultar a la Secretaría de Economía para concertar con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, las acciones para frenar e impedir el acaparamiento o la acumulación o concentración de los productos y servicios cuya finalidad sea provocar alza de los precios. La secretaria, en coordinación con la Comisión Federal de Competencia, publicará trimestralmente un informe sobre los mercados donde no haya condiciones apropiadas de competencia, a fin de establecer programas con la colaboración de los agentes económicos involucrados en dicho mercado. Facultar a la Comisión Federal de Competencia para investigar la existencia de acaparamientos o acumulamientos contrarios a la ley. Prever que las opiniones que emita la Comisión sobre iniciativas de leyes y anteproyectos de reglamentos y decretos en materia de competencia y libre concurrencia, deberán estar fundamentadas y motivadas, así como hacerse del conocimiento público, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>
9	<p>Que expide la <u>Ley de Seguridad Alimentaria.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de septiembre de 2011.</p>	<p>Dip. María Guadalupe García Almanza (MC)*</p> <p>Suscrita por los diputados Laura Arizmendi Campos, Pedro Jiménez León y María Teresa Rosaura Ochoa Mejía (MC)</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto establecer las actividades estratégicas y prioritarias que deberá instrumentar el Estado para respetar, proteger y cumplir con el derecho humano a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para todos los habitantes de la República Mexicana, a través del impulso a la producción nacional, con el fin de alcanzar y mantener la soberanía alimentaria. El Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de los estados y municipios, impulsará políticas, acciones y programas orientados a lograr y mantener la seguridad alimentaria y nutricional de la población, a privilegiar la producción agrícola interna, mediante la promoción y ejecución de una agricultura sostenible y sustentable, que impulse a los pequeños y medianos productores, a contrarrestar los efectos de las malas cosechas, los desastres naturales, o la incertidumbre generada por la falta de disponibilidad o por los precios internacionales de los alimentos; entre otros.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
10	<p>Que reforma los artículos 85 y 90 de la <u>Ley Federal del Trabajo</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 4 de septiembre de 2011.</p>	<p>Dip. Pedro Jiménez León (MC)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen</p>	<p>Prever que para fijar el importe del salario se deberá tomar en consideración el comportamiento de la inflación a través del incremento en el Índice de Precios de Bienes y Servicios, a efecto de que los incrementos otorgados a los salarios mínimos, de manera trimestral, no sean inferiores por ningún motivo a ésta. Con el propósito de mantener y fortalecer el poder adquisitivo del salario mínimo, éste será objeto de revisión e incremento en la misma proporción que la evolución del Índice Nacional de Precios al Consumidor, de manera trimestral.</p>
11	<p>Que reforma los artículos 6 y 93 de la <u>Ley General de Salud</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 11 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. Laura Arizmendi Campos (MC)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Salud, para dictamen</p>	<p>Incluir como objetivo del Sistema Nacional de Salud regular, operar y generar investigación en torno a prácticas médicas alternativas y complementarias, cuya demanda se extendida entre la población para la atención de problemas físicos, emocionales y mentales. Definir el concepto de medicina alternativa y complementaria como todas aquellas actividades reconocidas por la Secretaría de Salud, que coadyuven o auxilien con el propósito de conservar la salud y el bienestar físico, emocional y/o mental de las personas, mediante procedimientos diferentes a los propios del sistema sanitario dominante. El Estado integrará esta modalidad de medicina a sus políticas sanitarias, con lo que desde la investigación y de la formulación y desarrollo de política públicas se deberá monitorear su pertinencia, seguridad y eficacia. Facultar a la Secretaría de Salud para reconocer y regular las diferentes medicinas alternativas y complementarias, así como para establecer las formas de supervisión de dichas prácticas médicas y las sanciones que se aplicarán a los prestadores de servicios que no cumplan con los estándares establecidos por la autoridad. Las secretarías de Salud y de Educación Pública generarán información sobre la eficacia terapéutica de este tipo de medicina.</p>
12	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 8 de noviembre de 2011.</p>	<p>Dip. Alejandro Gertz Manero (MC)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen</p>	<p>Prever que para el ejercicio de una o varias especialidades, se requiere obtener de la Dirección General de Profesiones patente de ejercicio. Establecer las condiciones que deben llenarse para obtener un título profesional y para su refrendo. Incluir a un representante del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, AC, y por cualquier otro organismo evaluador que la Secretaría de Educación Pública determine técnicamente, en las comisiones técnicas que forme la Dirección General de Profesiones, que se encargarán de estudiar y dictaminar sobre los asuntos de su competencia. Sancionar con multa de cien a doscientos salarios mínimos diarios a la persona que desarrolle actividad profesional sin haber obtenido la patente respectiva vigente, y en los casos subsecuentes, de doscientos cincuenta a quinientos salarios mínimos diarios y a la persona que ejerza alguna profesión que requiera título para su ejercicio, sin la correspondiente cédula o autorización, se le castigará con prisión de uno a seis años y multa de cien a trescientos días.</p>
13	<p>Que reforma el artículo 23 de la <u>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 8 de noviembre de 2011.</p>	<p>Dip. Elpidio Desiderio Concha Arellano (PRI)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen</p>	<p>Establecer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reportará a través de informe desglosado, el monto de los subejercicios por dependencia a partir del 15 de enero del año fiscal siguiente.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
14	<p>Que reforma el artículo 92 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IX. 8 de noviembre de 2011.</p>	<p>Dip. Marcos Pérez Esquer (PAN)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen</p>	<p>Establecer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en ningún caso podrá pedir el sobreseimiento de los procesos penales, cuando el procesado no tenga derecho a obtener su libertad provisional bajo caución, por tratarse de delitos fiscales graves.</p>
15	<p>Que reforma los artículos 17, 82 y 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Dip. María Guadalupe García Almanza (MC)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Pesca, para dictamen</p>	<p>Establecer que los planes de desarrollo regional deberán contemplar como eje rector la orientación de la acuicultura bajo un esquema de producción sustentable, cuidando la conservación y cultivo de especies endémicas. En los planes se establecerán metas cuantificables en periodos de tres a seis años, que permitan observar el crecimiento en la producción de especies nativas y su impacto en los mercados regionales. Establecer que los planes de ordenamiento acuícola, irán acompañados de especificaciones sobre los sistemas de información geográfica y programas de monitoreo ambiental empleados en su elaboración; y los programas de monitoreo ambiental deberán arrojar información, de ser el caso, del impacto sobre los ecosistemas de la pesca selectiva, de la introducción de fauna exótica y de la monoexplotación.</p>
16	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen</p>	<p>Transformar al Ministerio Público (MP) como órgano constitucional autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. El Procurador General de la República será electo por los ciudadanos mediante voto universal, libre, directo y secreto. Los aspirantes a Procurador deberán realizar un examen de conocimientos ante el Instituto Federal Electoral, los cinco que obtengan las mejores calificaciones presentarán sus propuestas ante los ciudadanos en los medios de comunicación electrónica utilizando para ello los tiempos del Estado. En el proceso electoral que corresponda el procurador será electo y durará en su cargo 9 años. Estará garantizada su permanencia en su función y sólo podrá ser destituido mediante juicio político o declaración de procedencia. Crear el Consejo del MP y de la Policía Ministerial, integrado por cuatro personas, electo por los ciudadanos y destituido bajo las mismas condiciones y procedimiento, gozarán de las mismas garantías de inamovilidad, permanencia y remuneración que el Procurador y durarán en el encargo 9 años. Las deliberaciones y decisiones del Consejo serán públicas. Establecer que al MP le será asignado al menos el 0.5% del Presupuesto de Egresos de la Federación. La Policía Ministerial auxiliará al MP en la persecución e investigación de los delitos. Los servidores públicos del MP y de la Policía Ministerial que no sean de elección o del nivel directivo serán parte del servicio civil de carrera, sus integrantes regirán su actuación por los principios de respeto a los derechos fundamentales, profesionalismo, oportunidad, honradez, eficiencia, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad. La ley regulará las ramas, los sistemas y procedimientos para la preparación, la selección, la designación, la estabilidad, la capacitación, la promoción y la remoción de los agentes del Ministerio Público y de la Policía que conforman el servicio de carrera ministerial. Establecer que los integrantes del Consejo del MP, de la Policía Ministerial de carácter federal, del Consejo del MP y de la Policía Ministerial del Distrito Federal serán sujeto del juicio político y del procedimiento de declaración de procedencia.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
17	Que reforma el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos . Publicación en GP: Anexo VI. 29 de noviembre de 2011.	Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)*	Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales , para dictamen	Establecer que los jueces y autoridades están obligados a interpretar y aplicar las normas jurídicas desde la Constitución y los tratados. La Constitución garantiza la pluralidad de métodos interpretativos. En la interpretación constitucional se acudirá, entre otros, al principio de proporcionalidad.
18	Que reforma los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos . Publicación en GP: Anexo VI. 29 de noviembre de 2011.			Modificar la expresión "las garantías" por "los derechos". Los tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite por leyes o actos de la autoridad o de personas individuales o colectivas que violen o amenacen con violar derechos e intereses colectivos relacionados con los derechos sociales, económicos, culturales, el patrimonio y el espacio de la nación, la seguridad y salubridad públicos, el medio ambiente y otros de similar naturaleza. Prever que tratándose del juicio de amparo por violación de derechos individuales, la Suprema Corte de Justicia emitirá la declaratoria general de inconstitucionalidad o la de interpretación cuando se resuelva mediante jurisprudencia. Cualquier persona podrá interponer el juicio de amparo, a título individual o en representación de una colectividad y, con carácter obligatorio, el Ministerio Público Federal, cuando por el ejercicio de sus funciones tenga conocimiento de actos u omisiones que vulneren o pretendan vulnerar los derechos fundamentales de naturaleza no individual e intereses colectivos.
19	Que reforma los artículos 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos . Publicación en GP: Anexo VI. 29 de noviembre de 2011.			Establecer un Presupuesto de Gastos Fiscales, el cual comprenderá los montos que dejará de recaudar el erario federal por concepto de tasas diferenciadas, exenciones, subsidios, créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, condonaciones, tratamientos y cualquier otro régimen especial. El cálculo deberá estar desglosado por figura impositiva en cada uno de los impuestos. El monto deberá ir referenciado a la estimación de ingresos prevista en la iniciativa de ley, el plazo de presentación de la iniciativa de Presupuesto de Gastos Fiscales no podrá exceder, en ningún caso del 15 de diciembre previo al inicio del ejercicio fiscal correspondiente. Aprobar de manera conjunta la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Gastos Fiscales. La Cuenta Pública deberá contener un apartado sobre el monto de lo que efectivamente se dejó de recaudar por concepto de gastos fiscales, en los mismos términos en los que éstos fueron presentados en el proyecto de Presupuesto de Gastos Fiscales. Fiscalizar el monto que se haya dejado de recaudar por concepto de gastos fiscales.
20	Que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de Radio y Televisión . Publicación en GP: Anexo V. 1 de diciembre de 2011.	Dip. Ricardo Armando Rebollo Mendoza (PRI)*	Se turnó a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía , para dictamen	Establecer que la radio y la televisión procurarán contribuir y fomentar en sus transmisiones el respeto a los derechos humanos y dignidad de las mujeres, la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; y la no discriminación.
21	Que adiciona el artículo 266 Ter al Código Penal Federal . Publicación en GP: Anexo V. 1 de diciembre de 2011.	Dip. Ariel Gómez León (PRD)*	Se turnó a la Comisión de Justicia , para dictamen	Establecer que en el caso de que la víctima de abuso sexual o violación fuera mujer, adulto mayor de 60 años, discapacitado o indígena, se aumentaran las penas previstas.

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
22	Que reforma el artículo 21 de la Ley Federal de Sanidad Animal . Publicación en GP: Anexo V. 1 de diciembre de 2011.	Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez (PT)*	Se turnó a la Comisión de Agricultura y Ganadería , para dictamen	Explicitar que los animales deberán estar sujetos a un programa de medicina preventiva bajo supervisión de un médico veterinario, programa que deberá incluir medidas para prevenir la proliferación indiscriminada de las especies domésticas y silvestres.
23	Que reforma el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos . Publicación en GP: Anexo VI. 6 de diciembre de 2011.	Dip. Salvador Caro Cabrera (PRI)*	Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales , para dictamen	Facultar a las legislaturas locales y a los ayuntamientos para que con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes puedan solicitar la suspensión o restricción de las garantías en su territorio.
24	Que reforma los artículos 98 y 100 de la Ley General de Salud . Publicación en GP: Anexo VI. 6 de diciembre de 2011.	Dip. Miguel Antonio Osuna Millán (PAN)* Suscrita por el Dip. Sergio Tolento Hernández (PAN)	Se turnó a la Comisión de Salud , para dictamen	Facultar a la Secretaría de Salud para emitir las disposiciones de carácter general para el fomento y la distribución de los recursos aportados por terceros para la realización de investigaciones en instituciones de salud de carácter público, los cuáles incluirán los criterios para determinar los beneficios económicos para la institución y los adicionales al salario para el personal de salud que forme parte del equipo de investigación. Establecer que la investigación en seres humanos se desarrollará de conformidad con las buenas prácticas clínicas declaradas en los documentos normativos internacionales, en lo que no contravenga las leyes mexicanas, entre otras.
25	Que adiciona el artículo 19 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal . Publicación en GP: Anexo VI. 6 de diciembre de 2011.	Dip. Emilio Serrano Jiménez (PRD)*	Se turnó a la Comisión de Transportes , para dictamen	Reducir los costos de peaje, en tanto se mantengan obras de reparación que deban realizarse por el desgaste natural, así como a causa de fenómenos meteorológicos. Solicitar la aprobación de la Comisión Federal de Competencia, conjuntamente con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para determinar el monto de la disminución de cuota de peaje con base en la relación de kilometraje de servicio menos el kilometraje de rehabilitación, conservación y mantenimiento.
26	Que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos . Publicación en GP: Anexo VI. 6 de diciembre de 2011.	Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)*	Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales , para dictamen	Establecer que el Presupuesto de Egresos de la Federación no podrá contener partidas secretas o reservadas.
27	Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación . Publicación en GP: Anexo VI. 6 de diciembre de 2011.	Dip. Lily Fabiola de la Rosa Cortés (PRI)*	Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos , para dictamen	Incluir como fines de la educación que imparta el estado y sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, la prevención de trastornos en la conducta alimentaria, señalando sus causas, consecuencias y formas de prevención. Para ello, la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizará campañas de concientización y capacitación profesional en las escuelas de nivel básico, medio y superior.
28	Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado . Publicación en GP: Anexo VI. 6 de diciembre de 2011.	Dip. Carlos Martínez Martínez (PAN)* Suscrita por el Dip. Sami David David (PRI)	Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público , para dictamen	Considerar como región fronteriza para efectos del pago de la tasa del 11% del Impuesto al Valor Agregado a los municipios de Tapachula, Huixtla, Tuzantán, Mazatán, Huehuetán y Chiapas.

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
29	Que reforma los artículos 161 y 162 de la Ley Agraria . Publicación en GP: Anexo VI. 6 de diciembre de 2011.	Dip. Ma. Dina Herrera Soto (PRD)*	Se turnó a la Comisión de Reforma Agraria , para dictamen	Facultar a la Secretaría de la Reforma Agraria para transferir a título gratuito, terrenos nacionales, turísticos, urbanos, industriales o de otra índole no agropecuaria que adquiera bajo cualquier modalidad, a los trabajadores agrícolas asalariados, quienes tendrán preferencia sobre otros particulares. En la asignación de terrenos bajo este esquema, tendrán prioridad los trabajadores agrícolas asalariados que hayan trabajado la tierra los últimos tres años, a título oneroso, y después de los anteriores la tendrán, los poseedores que hayan explotado terrenos nacionales, en los últimos tres años.
30	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud . Publicación en GP: Anexo VI. 6 de diciembre de 2011.	Dip. Ana Georgina Zapata Lucero (PRI)*	Se turnó a la Comisión de Salud , para dictamen	Incluir como finalidades del derecho a la protección de la salud, el garantizar el respeto y protección de los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud y de sus familiares. Considerar como materia de salubridad general el respeto y protección de los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud. Incluir como objetivos del sistema nacional de salud, el respeto de los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud, asimismo le corresponderá coadyuvar con la Comisión Nacional de Derechos Humanos para la oportuna atención de las quejas realizadas por los usuarios de los servicios de salud o por sus familiares, derivada de la inobservancia y afectación de los derechos humanos de los mismos, durante los servicios médicos recibidos.

* Sin intervención en Tribuna.

Turnos de las iniciativas 2 a 30 publicados en Gaceta Parlamentaria: Anexo IX, 6 de diciembre de 2011.

6. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

a) Con proyecto de ley.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	Comisión de Gobernación Publicación en GP: Anexo II. 6 de diciembre de 2011.	Que expide la Ley Federal de Archivos. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. César Camacho Quiroz (PRI) el 14 de septiembre de 2006. (LX Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Carlos Madrazo Limón (PAN), a nombre propio y de la Dip. Ruth Zavaleta Salgado (PRD), el 14 de noviembre de 2006. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 24 de marzo de 2009. (LX Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 31 de marzo de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 241 votos, 55 en contra y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 2 de abril de 2009. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 17 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 22 de marzo de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 84 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Minuta recibida el 29 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Propuesta: Establecer las disposiciones que permitan la organización y conservación de los archivos en posesión de los Poderes de la Unión, los organismos constitucionales autónomos y los organismos con autonomía legal, así como establecer los mecanismos de coordinación y de concertación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para la conservación del patrimonio documental de la Nación, así como para fomentar el resguardo, difusión y acceso de archivos privados de relevancia histórica, social, técnica, científica o cultural.	Se cumple con la declaratoria (art. 87 RCD)

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
2	Comisión de Gobernación Publicación en GP: Anexo II. 6 de diciembre de 2011.	Que expide la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Víctor Humberto Benítez Treviño (PRI) el 8 de octubre de 2009. Iniciativa presentada por la Dip. Alma Carolina Viggiano Austria (PRI) el 10 de diciembre de 2009. Propuesta: Establecer las bases para la planeación, formulación, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como para la articulación, coordinación y ejecución de programas, proyectos y acciones con el fin de combatir las causas y factores que confluyen en la comisión de delitos.	Se cumple con la declaratoria (art. 87 RCD)
3		Que expide la Ley General de Protección Civil. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Fernando Morales Martínez, y suscrita por diputados de diversos grupos parlamentarios, el 9 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Propuesta: Abrogar la actual Ley General de Protección Civil y crear un ordenamiento de orden público e interés social, con el objeto de establecer las bases de coordinación en materia de protección civil entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, estableciendo que el Gobierno Federal procurará en todo momento que los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones de protección civil se sustenten en un enfoque de Gestión Integral del Riesgo y que las políticas públicas en materia de protección civil, se ajustarán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil.	

b) Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	Comisión de Comunicaciones Publicación en GP: Anexo II. 6 de diciembre de 2011.	Que reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley Federal de Telecomunicaciones. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por los Sens. Fernando Castro Trenti y Juan Bueno Torio (PRI), el 26 de abril de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado 29 de septiembre de 2011. (LX Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 4 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 83 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura) Minuta recibida el 6 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Propuesta: Incluir dentro del espectro para uso oficial a los organismos autónomos constitucionales y concesionarios de servicios públicos, siendo de asignación directa. Indicar los requisitos que deben cumplir los concesionarios de servicios públicos para la asignación de las frecuencias de uso oficial, debiendo pagar por su uso, el cual será exclusivamente para la operación y seguridad del servicio público concesionado.	Se cumple con la declaratoria (art. 87 RCD)

c) De permisos constitucionales. Para prestar servicios.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	Comisión de Gobernación Publicación en GP: Anexo II. 6 de diciembre de 2011.	Que concede permiso a los Ciudadanos: Carla Rebeca Cortés Cárdenas, Enrique García López, Blanca Cecilia Jazmín Martínez, Alfredo De La Torre Rivera, Rubén Jorge Tapia Ruvalcaba, Mourad Omari, Lamberto Juan Camacho Arellanes, Gener Chacón Sosa, Jorge Leonardo Saucedo Tornero, Yaneth Yip González, Xochitl Quetzaly Cerda González, Alejandro Joel Garza Rivas y José Héctor Chávez Padres, para prestar servicios en las Embajadas de los Estados Unidos de América, del Estado de Kuwait, del Reino de Dinamarca, en México; y en los Consulados Generales de los Estados Unidos de América, en Matamoros Tamaulipas y Monterrey Nuevo León. Proceso Legislativo: Oficios de la Secretaría de Gobernación recibidos el 17 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Decreto: ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana Carla Rebeca Cortés Cárdenas, para prestar servicios como asistente administrativo, en la embajada de los Estados Unidos de América en México.	Se cumple con la declaratoria (art. 87 RCD)

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	<p>Comisión de Gobernación</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Enrique García López, para prestar servicios como contador supervisor, en la embajada de los Estados Unidos de América en México.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana Blanca Cecilia Jazmín Martínez, para prestar servicios como auxiliar contable, en la embajada de los Estados Unidos de América en México.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano Alfredo de la Torre Rivera, para prestar servicios como coordinador regional en el departamento de agricultura, en la embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano Rubén Jorge Tapia Ruvalcaba, para prestar servicios como coordinador regional en el departamento de agricultura, en la embajada de los Estados Unidos de América en México.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano Mourad Omari, para prestar servicios como traductor, en la embajada del estado de los Emiratos Árabes Unidos en México.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano Lamberto Juan Camacho Arellanes, para prestar servicios como capturista en la embajada del estado de Kuwait en México.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano Gener Chacón Sosa, para prestar servicios como administrador en la embajada del Reino de Dinamarca en México.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano Jorge Leonardo Saucedo Tornero, para prestar servicios como auxiliar de mantenimiento en el departamento de servicios generales, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso a la ciudadana Yaneth Yip González para prestar servicios como auxiliar de visas en el consulado general de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.</p> <p>ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Se concede permiso a la ciudadana Xóchitl Quetzaly Cerda González, para prestar servicios como empleada de visas en la sección de visas, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.</p> <p>ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Se concede permiso al ciudadano Alejandro Joel Garza Rivas, para prestar servicios como chofer en la oficina de construcción en el extranjero, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.</p> <p>ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Se concede permiso al ciudadano José Héctor Chávez Padres, para prestar servicios como chofer, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.</p> <p>Que concede permiso a los Ciudadanos: Daniel Raymundo Rocha Lay, Steven Milon Esparza, Guadalupe Moroyoqui Navarrete, José Miguel García Galindo, Andrea Mora, Rodolfo Andrés Morales Reyes, Thania Ávila Torres, y Carlos Iván Reyna Romero, puedan prestar servicios en las Embajadas de los Estados Unidos de América y Real de Noruega, en México, y en los Consulados de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora, en Guadalajara, Jalisco; en Nuevo Laredo, Tamaulipas; en Ciudad Juárez, Chihuahua y Monterrey, Nuevo León.</p> <p>Proceso Legislativo: Oficios de la Secretaría de Gobernación recibidos el 18 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Decreto:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Daniel Raymundo Rocha Lay para prestar servicios como especialista en asuntos de ciencia, en la Embajada de Estados Unidos de América, en México.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Steven Milon Esparza para prestar servicios como asesor, en la Real Embajada de Noruega, en México.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. Se concede permiso al ciudadano Guadalupe Moroyoqui Navarrete para prestar servicios como supervisor de mantenimiento, en el Consulado de Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano José Miguel García Galindo para prestar servicios como auxiliar en la Sección Consular, en el Consulado de Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana Andrea Mora para prestar servicios como telefonista en la Sección Consular, en el Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano Rodolfo Andrés Morales Reyes para prestar servicios como técnico en mantenimiento, en el Consulado de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana Thania Ávila Torres para prestar servicios como empleada en la Sección de Visas, en el Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano Carlos Iván Reyna Romero para prestar servicios como Guardia en la Oficina de Seguridad, en el Consulado de Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.</p>	<p>Se cumple con la declaratoria (art. 87 RCD)</p>
2			

d) De permisos constitucionales. Para aceptar y usar condecoraciones.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Gobernación</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que concede permiso a los Ciudadanos: José Nicolás Aguayo Ramírez, José Luis Chávez Aldana, Hernán Cano Hernández, José Manuel Reyes Silvestre, David Rodríguez Gómez, Tomás Roberto González Sada, José Eduardo Pisa Sámano, Carlos Francisco del Socorro Espadas Ceballos, y José Luis Flores López, para que puedan aceptar y usar las Condecoraciones que en diversos grados les otorgan gobiernos extranjeros.</p> <p>Proceso Legislativo: Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 23 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Decreto: ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso para que el ciudadano José Nicolás Aguayo Ramírez pueda aceptar y usar la condecoración Medalla Especial y Cinta con una Estrella Dorada que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de Estados Americanos. ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso para que el ciudadano José Luis Chávez Aldana pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla Especial y Cinta con una Estrella Plateada que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de Estados Americanos. ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso para que el ciudadano Hernán Cano Hernández pueda aceptar y usar la condecoración Medalla Fraternidad Combativa que le otorga el gobierno de la República de Cuba. ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso para que el ciudadano José Manuel Reyes Silvestre pueda aceptar y usar la condecoración Orden Bernardo O'Higgins, en grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República de Chile. ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso para que el ciudadano David Rodríguez Gómez pueda aceptar y usar la condecoración Gran Estrella al Mérito Militar que le otorga el gobierno de la República de Chile. ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso para que el ciudadano Tomás Roberto González Sada pueda aceptar y- usar la Condecoración de la Orden del Sol Naciente, en grado de Rayos de Oro con Cinta al Cuello, que le otorga el gobierno de Japón. ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso para que el ciudadano José Eduardo Pisa Sámano pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito que le otorga el gobierno de la Republica de Honduras. ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso para que el ciudadano Carlos Francisco del Socorro Espadas Ceballos pueda aceptar y usar la condecoración Medalla 18 de Mayo de 1811 que le otorga el gobierno de la Republica Oriental de Uruguay. ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso para que el ciudadano José Luis Flores López pueda aceptar y usar la condecoración Medalla de Pushkin que le otorga el gobierno de la Federación de Rusia.</p>	<p>Se cumple con la declaratoria (art. 87 RCD)</p>
2	<p>Comisión de Gobernación</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que concede permiso a los Ciudadanos: Juan Martín Liévanos Medina, Sergio Dionisio Fourzan Esperón, Rodrigo Herrera Huizar, y Carlos Tsuyoshi Kasuga Osaka, para que puedan aceptar y usar las Condecoraciones que en diversos grados les otorgan gobiernos extranjeros.</p> <p>Proceso Legislativo: Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 21 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Decreto: ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Juan Martín Liévanos Medina para aceptar y usar la condecoración Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales (RITN) y Placa de Distintivo RITN, que le otorga el gobierno de Estados Unidos de América. ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Sergio Dionisio Fourzán Esperón para aceptar y usar la condecoración Medalla al Servicio Meritorio, que le otorga el gobierno de Estados Unidos de América. ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Rodrigo Herrera Huizar para aceptar y usar la condecoración Medalla del Pacificador, que le otorga el gobierno de la República Federativa de Brasil. ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano Carlos Tsuyoshi Kasuga Osaka para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Sol Naciente, en grado de Rayos de Oro con Roseta, que le otorga el emperador de Japón.</p>	

7. DICTÁMENES A DISCUSIÓN

a) Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que adiciona una fracción XIII al artículo 96 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Francisco Javier Orduño Valdez (PAN) el 22 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 1 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incluir como parte de las acciones que deberán llevar a cabo las entidades federativas y los municipios, identificar los requerimientos y promover la inversión para el desarrollo de infraestructura y equipamiento, a fin de garantizar el manejo integral de los residuos.</p> <p>Nota: desde su curul el Dip. Francisco Javier Orduño Valdez (PAN) realizó comentarios alusivos al dictamen.</p>	<p>a) Sometido a discusión el 1 de diciembre de 2011.</p> <p>b) Aprobado en lo general y en lo particular, en <u>votación nominal</u> por 304 votos en pro, 8 en contra y 2 abstenciones.</p> <p>c) Pasa a la Cámara de Senadores para efectos constitucionales.</p>
2	<p>Comisión de Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, para fortalecer el Sistema de Unidades para el Manejo y Conservación de la Vida Silvestre.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Ninfa Clara Salinas Sada (PVEM) y suscrita por integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 8 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 1 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Facultar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Instituto Nacional de Ecología, de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para llevar a cabo los estudios poblacionales necesarios para determinar las tasas de aprovechamiento de los ejemplares de vida silvestre, para lo cual podrá concertar acuerdos con instituciones científicas y de estudios superiores mexicanas y extranjeras. Prever que todos los predios o instalaciones que manejen vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural, aun las que no tengan como fin la recuperación de especies, deberán cumplir con el procedimiento de registro y presentar sus planes de manejo a la autoridad cuando se trate de especies en peligro de extinción o amenazadas. Establecer los casos en que se podrá negar la autorización para registrar los predios como unidades de manejo para la conservación de vida silvestre, el desarrollo de las actividades o incluso, revocar el registro.</p> <p>Intervenciones: Para hablar en contra: Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT) Para hablar en pro: Dip. Alejandro Carabias Icaza (PVEM) Dip. Jesús Giles Sánchez (PAN) Dip. César Francisco Burelo Burelo (PRD)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular, en <u>votación nominal</u> por 343 votos en pro y 4 abstenciones.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para efectos constitucionales.</p>
3	<p>Comisión de Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en materia de servicios ambientales.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI) el 10 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 1 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Definir "Servicios ambientales", para efectos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Definir Deforestación, "Degradación" para efectos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales que, como resultado de un manejo forestal sustentable, conserven y/o mejoren los servicios ambientales, recibirán los beneficios económicos derivados de éstos. Los instrumentos legales y de política ambiental para regular y fomentar la conservación y mejora de los servicios ambientales, deben garantizar el respeto a las salvaguardas reconocidas por el derecho internacional.</p> <p>Intervenciones: Para hablar en pro: Dip. María Araceli Vázquez Camacho (PRD) Dip. Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (PAN)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular, en <u>votación nominal</u> por 328 votos en pro y 3 abstenciones.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para efectos constitucionales.</p>

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
4	<p>Comisión de Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de residuos electrónicos.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por los Dips. Rodrigo Pérez-Alonso González (PVEM) y Agustín Torres Ibarrola (PAN) 29 de abril de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por los Dips. Rodrigo Pérez-Alonso González (PVEM) y Agustín Torres Ibarrola (PAN) 31 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez (PT) el 13 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 1 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Definir “residuos electrónicos” para los efectos de esta ley. Incluir en las facultades de la Federación el expedir normas oficiales mexicanas y disposiciones jurídicas para regular el manejo de los residuos electrónicos y registrar planes de manejo para los mismos. Especificar lo que deben contener dichos planes. Incluir en las facultades de las Entidades Federativas el autorizar y llevar control de las instalaciones para el manejo de los residuos electrónicos. Los residuos electrónicos, con excepción de los peligrosos, se sujetarán a planes de manejo de aplicación nacional, que se presentarán a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su registro y a las entidades federativas para su conocimiento. Incluir a los residuos electrónicos como residuos de manejo especial, especificando cuáles son.</p> <p>Intervenciones: Para hablar en contra: Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT) Para hablar en pro: Dip. Alejandro Carabias Icaza (PVEM) Dip. María Araceli Vázquez Camacho (PRD) Dip. Francisco Javier Orduño Valdez (PAN)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular, en <u>votación nominal</u> por 337 votos en pro y 4 abstenciones.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para efectos constitucionales.</p>
5	<p>Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que adiciona los artículos 2, 23, 27, 28, 41, 58, 85, 107 y 111, y reforma el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Luis Videgaray Caso (PRI), a nombre propio y por diputados de diversos Grupos Parlamentarios, el 3 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad presentada el 23 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 31 de marzo de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 363 votos en pro y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 5 de abril de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites, presentado el 27 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 72 votos en pro, 3 en contra y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura) Minuta recibida el 8 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 1 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Definir una metodología de mediano plazo, para determinar cuotas y porcentajes a utilizarse en la integración de los anexos “transversales” en el Presupuesto de Egresos de la Federación, vinculados con la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas, Desarrollo de los Jóvenes, el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, la Ciencia Tecnología e Innovación, la Transición Energética, el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y la Atención a Grupos Vulnerables.</p> <p>Intervenciones: Por la Comisión: Dip. Jesús Alfonso Navarrete Prida Para hablar en pro: Dip. Ovidio Cortazar Ramos (PAN) Dip. Teresa del Carmen Incháustegui Romero (PRD) Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular, en <u>votación nominal</u> por 344 votos en pro y 2 abstenciones.</p> <p>b) Pasa al Ejecutivo para efectos constitucionales.</p>

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
6	<p>Comisión de Justicia</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que reforma los artículos 6, 14, 74, 76 bis y 120 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Pedro Vázquez González (PT) el 4 de noviembre de 2010. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 1 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Permitir que cualquier persona con capacidad legal pueda solicitar amparo a favor de los menores de edad y de los incapacitados, si nadie más lo hace. Cuando un menor de edad alcance la mayoría de edad durante un juicio de amparo podrá decidir el continuarlo el mismo o por medio de su representante. Quien solicite amparo a favor de un menor de edad o incapaz, podrá desistirse de la tramitación del juicio de amparo si no afecta sus derechos. No procederá el sobreseimiento en los juicios en los que intervenga un menor de edad o un incapaz, por inactividad procesal o caducidad de la instancia.</p> <p>Intervenciones: Por la Comisión: Dip. Pedro Vázquez González Para hablar en pro: Dip. Víctor Humberto Benítez Treviño (PRI) Dip. Israel Madrigal Ceja (PRD) Dip. Sonia Mendoza Díaz (PAN)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular, en <u>votación nominal</u> por 316 votos en pro y 1 abstención.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para efectos constitucionales.</p>
7	<p>Comisión de Economía</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por los Sens. Juan Bueno Torio, Rubén Camarillo Ortega y Ramón Muñoz Gutiérrez (PAN) el 26 de marzo de 2009. (LX Legislatura) Iniciativa suscrita por los Sens. Jorge Andrés Ocejo Moreno y Juan Bueno Torio (PAN) el 3 de diciembre de 2009. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura con Dispensa de Segunda presentado el 8 de febrero de 2010. Proyecto de decreto aprobado por 102 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Minuta recibida el 10 de febrero de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Definir el concepto de Empresas Unipersonales de carácter mercantil, como aquella de responsabilidad limitada o anónima, en cuyo capital participa un solo socio.</p> <p>Intervenciones: Por la Comisión: Dip. Ildelfonso Guajardo Villarreal *</p> <p>Para hablar en contra: Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT) Para hablar en pro: Dip. Sergio Gama Dufour (PAN) Propuso modificaciones a nombre de la Comisión.</p>	<p>a) En <u>votación económica</u> se aceptaron las modificaciones propuestas por el Dip. Guajardo Villarreal a nombre de la Comisión.</p> <p>b) Aprobado en lo general y en lo particular, en <u>votación nominal</u> por 307 votos en pro, 14 en contra y 5 abstenciones.</p> <p>c) Devuélvase a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
8	<p>Comisión de Justicia</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que adiciona el Artículo 225 Bis al Código Penal Federal.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. J. Eduardo Yáñez Montaña (PRI) el 4 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 23 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Sancionar al servidor público del sistema de procuración e impartición de justicia que por culpa o negligencia ejecute actos o incurra en omisiones y que por ello se retenga a una o más personas o se instruya a un proceso penal que concluya en una sentencia definitiva que absuelva al procesado, con pena de prisión de 2 a 4 años y multa de 2 mil a 4 mil días de salario, que serán entregados al sentenciado. Cuando la conducta sea dolosa, además de la sanción pecuniaria señalada, la prisión será de cuatro a diez años. En este delito, además de las penas de prisión y multa previstas, el servidor público será destituido e inhabilitado de 3 a 10 años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos; delito que será perseguible sólo por querrela de la parte ofendida.</p> <p>Intervenciones: Por la Comisión: Dip. J. Eduardo Yáñez Montaña Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Pedro Vázquez González (PT) Dip. Leonardo Arturo Guillén Medina (PAN) Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz (PRD) Para hablar en pro: Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular, en <u>votación nominal</u> por 254 votos en pro y 2 abstenciones.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para efectos constitucionales.</p>

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
9	<p>Comisión de Desarrollo Rural</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que adiciona el párrafo cuarto al artículo 25 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Carlos Ernesto Navarro López (PRD) el 13 de junio de 2007. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 9 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 14 de diciembre de 2010. Proyecto de decreto aprobado por 370 votos. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 1 de febrero de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 4 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 6 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 82 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 11 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 29 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Obligar a los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter económico y social del sector rural que integran los consejos estatales, distritales y municipales a estar debidamente acreditados en los términos de la normatividad aplicable.</p> <p>Intervenciones:</p> <p>Para hablar en pro: Dip. Edgardo Chaire Chavero (PAN) Dip. Federico Ovalle Vaquera (PRD)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular, en <u>votación nominal</u> por 263 votos en pro y 4 abstenciones.</p> <p>b) Pasa al Ejecutivo para efectos constitucionales.</p>
10	<p>Comisión de Seguridad Pública</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que adiciona las fracciones IX y X al Artículo 57 de la Ley de Seguridad Nacional.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Juan José Guerra Abud (PVEM) el 17 de agosto de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 24 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Facultar a la Comisión Bicameral conocer el proyecto del Programa para la Seguridad Nacional y emitir opinión al respecto; conocer los acuerdos interinstitucionales de cooperación internacional que suscriba el Ejecutivo Federal en las materias que sean del ámbito de competencia de la Comisión, a efecto de verificar su estricto apego a las leyes nacionales.</p> <p>Intervenciones:</p> <p>Para hablar en contra: Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)</p> <p>Para hablar en pro: Dip. Juan José Guerra Abud (PVEM) Dip. Liev Vladimir Ramos Cárdenas (PAN) Dip. Ma. de Jesús Aguirre Maldonado (PRI)</p> <p>Para presentar modificación a la fracción IX artículo 57: Dip. Teresa del Carmen Incháustegui Romero (PRD)</p>	<p>a) En <u>votación económica</u> se desechó la propuesta de la Dip. Incháustegui Romero.</p> <p>b) Aprobado en lo general y en lo particular, en <u>votación nominal</u> por 236 votos en pro, 35 en contra y 4 abstenciones, en los términos del dictamen.</p> <p>c) Pasa a la Cámara de Senadores para efectos constitucionales.</p>
11	<p>Comisión de Defensa Nacional</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que reforma y adiciona los artículos 26 y 31 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Marcela Guerra Castillo (PRI) el 14 de octubre de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada por la Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz (PRD), a nombre propio y de la Dip. María Araceli Vázquez Camacho (PRD), el 11 de mayo de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 24 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>	<p>a) Se presentó moción suspensiva con fundamento en los artículos 114, numeral 1, fracción IX y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p>

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	-----	<p>Propuesta: Modificar uno de los requisitos para expedir licencias a particulares para la portación de armas de "No haber sido condenado por delito cometido con el empleo de armas" a "No haber sido sentenciado por delito doloso, o culposo cometido con el empleo de armas". Asimismo, que para la expedición de esas licencias, el interesado deberá cumplir los requisitos de los reglamentos de la ley o de la Secretaría de Defensa Nacional. Las licencias de portación de armas podrán cancelarse, también en caso de que sus poseedores sean sentenciados por delito doloso o culposo cometido con el empleo de armas.</p> <p style="text-align: center;">Intervenciones:</p> <p>Por la Comisión: Dip. Lorena Corona Valdés</p> <p>Para fundamentar moción suspensiva: Dip. Juan Enrique Ibarra Pedroza (PT).</p> <p>Nota: La secretaría dio lectura a moción suspensiva del Dip. Juan Enrique Ibarra Pedroza (PT).</p>	<p>b) El Dip. Rogelio Cerda Pérez, Presidente de la Comisión de Defensa Nacional apoyó la moción.</p> <p>c) Se retiró el dictamen del Orden del Día.</p>

b) Con puntos de acuerdo.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta a la Secretaría de Energía y a la SEMARNAT, fijar en la NOM-017-ENER/SCFI-2008 los límites máximos permisibles de contenido de mercurio de las lámparas fluorescentes compactas que se comercializan en el país.</p> <p>Proceso Legislativo: Proposición presentada por la Dip. Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (PAN) el 6 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO.- Se exhorta al Ejecutivo federal para que, por conducto de las dependencias e instancias correspondientes, se incluya en normas oficiales (NOM) los límites máximos permisibles del contenido de mercurio en las lámparas fluorescentes compactas que se comercializan en territorio nacional acorde con los estándares internacionales en la materia así como para proporcionar al consumidor la información homologada que deban contener los empaques de las referidas lámparas sobre su manejo y disposición final. SEGUNDO.- Se exhorta al Ejecutivo federal para que por conducto de las dependencias e instancias correspondientes se implementen las medidas necesarias para que los empaques de las lámparas fluorescentes compactas que se comercializan en el país, cuenten con la información homologada de las referidas lámparas sobre su manejo y disposición final.</p>	<p>a) Aprobados en <u>votación económica</u>.</p> <p>b) Comuníquense.</p>
2	<p>Comisión de Equidad y Género</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Por el que exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de la Secretaría de Educación Pública, para que incorpore la perspectiva de Género en el diseño, organización e implementación de los Programas de Capacitación para el empleo.</p> <p>Proceso Legislativo: Proposición presentada por la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN) el 13 de octubre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Acuerdo: ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a través de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de de Educación Pública, y en cumplimiento de los ordenamientos aplicables y en el ámbito de sus respectivas competencias, a incorporar la perspectiva de género en el diseño, la organización y la implantación de los programas de capacitación, certificación y equipamiento para y en el empleo, a fin de alcanzar la igualdad de oportunidades.</p>	

8. **DICTÁMENES NEGATIVOS**

a) De iniciativas.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisiones Unidas de Economía, y de Fomento Cooperativo y Economía Social</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que desecha dos Iniciativas con Proyecto de Decreto que expedían la Ley General de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. José Manuel Aguero Tovar (PRI), el 30 de noviembre de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Victor Hugo Cirigo Vasquez (PVEM), del 13 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO.- Se desechan las iniciativas: 1. Que expide la Ley General de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 30 de noviembre de 2010. 2. Que expide la Ley General de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 Constitucional, en lo relativo al sector social de la economía, presentada por el diputado Víctor Hugo Cirigo Vásquez, del Grupo Parlamentario de Convergencia, y suscrita por integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, el 13 de abril de 2011. SEGUNDO.- Archívense los expedientes como asuntos como total y definitivamente concluidos.</p>	
2	<p>Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Social,</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que expide la Ley General de la Estrategia Nacional de la Lucha contra la Pobreza Alimentaria Rural y Urbana.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Armando Ríos Piter (PRD) el 2 de junio de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Acuerdo: ÚNICO.- Se desecha la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el cual se expide la Ley General de la Estrategia Nacional de la Lucha contra la Pobreza Alimentaria Rural y Urbana.</p>	<p>a) Aprobados en <u>votación económica.</u> b) Archívense los expedientes como totalmente concluidos.</p>
3	<p>Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que reforma el Artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. José del Pilar Córdova Hernández (PRI) el 15 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO.- Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la sesión del 15 de diciembre de 2010. SEGUNDO.- Archívense como asunto total y definitivamente concluido.</p>	
4	<p>Publicación en GP: Anexo V. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que reforma el artículo 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Gloria Trinidad Luna Ruiz (PAN) el 29 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO.- Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentada por la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la sesión del 29 de septiembre de 2011. SEGUNDO.- Archívense como asunto total y definitivamente concluido.</p>	

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
5	<p>Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que desecha tres iniciativas con Proyecto de Decreto que reformaban y adicionaban diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Humberto López-Portillo Basave (PRI) el 13 de abril de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Rolando Zapata Bello (PRI) el 28 de abril de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Pablo Escudero Morales (PVEM) el 12 de mayo de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO.- Se desechan las iniciativas: 1. Que adiciona el artículo 7 Bis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave, del Grupo de Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. 2. Que adiciona un título sexto como capítulo único a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Rolando Zapata Bello, del Grupo de Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. 3. Que reforma y adiciona los artículos 11, 66, 109 y 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y un capítulo denominado "Del Informe Anual de los Senadores" al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Pablo Escudero Morales, del Grupo de Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. SEGUNDO.- Archívese como asuntos total y definitivamente concluidos.</p>	
6	<p>Comisión de Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que establece la última semana de mayo de cada año, como la Semana Nacional del Reciclaje.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (NA) el 1 de junio de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se establece la última semana de mayo de cada año como la Semana Nacional del Reciclaje, presentada por el diputado Jorge Kahwagi Macari, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. SEGUNDO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>a) Aprobados en <u>votación económica.</u></p> <p>b) Archívese los expedientes como totalmente concluidos.</p>
7	<p>Comisión de Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que reforma el artículo 80 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez (PT) el 13 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 80 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	
8	<p>Comisión de Comunicaciones</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Rosalina Mazari Espín (PRI) el 6 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, suscrita por la diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	

b) De minuta.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Comunicaciones</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que reforma la fracción VII, del artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Ricardo Torres Origel (PAN) el 26 de abril de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 29 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 6 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos en pro y 3 abstenciones. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 11 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO.- Se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción VII, del artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, turnada a esta comisión el 11 de octubre de 2011. SEGUNDO.- Comuníquese a la Cámara de Senadores.</p>	<p>a) Aprobados en <u>votación económica</u>.</p> <p>b) Devuélvase a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado D) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>

9. PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
1	<p>Dip. Víctor Manuel Castro Cosío (PRD)</p> <p>A nombre de la Dip. Claudia Edith Anaya Mota (PRD)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta a diversas autoridades Federales y Estatales, para que respeten el estado de derecho en el marco de la disputa por la construcción del Acueducto Independencia en Sonora.</p> <p>a) En <u>votación económica</u> se consideró urgente resolución.</p> <p>b) Aprobada en <u>votación nominal</u> por 207 votos en pro, 104 en contra y 5 abstenciones.</p> <p>c) Comuníquese.</p> <p>Intervenciones:</p> <p>Para hablar en pro: Dip. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (PT) Dip. José Luis Marcos León Perea (PRI)</p> <p>Para hablar en contra: Dip. Leonardo Arturo Guillén Medina (PAN)</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión hace un llamado al gobernador constitucional del estado de Sonora a que instruya al director del organismo público descentralizado del gobierno de Sonora denominado "Fondo de Operación de Obras Sonora Si", a que acate el mandato judicial de suspensión de la obra "Acueducto Independencia", hasta en tanto no haya una resolución definitiva.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta al titular del Ejecutivo federal a mantenerse al margen, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional del Agua, del litigio entre el estado de Sonora e integrantes del Movimiento Ciudadano por el Agua por la construcción de la obra "Acueducto Independencia".</p> <p>TERCERO.- La Cámara de Diputados solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público suspender las ministraciones pendientes de transferir a la obra "Acueducto Independencia" establecida en el artículo vigésimo tercero transitorio el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, en virtud del procedimiento judicial en curso.</p> <p>CUARTO.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a desistirse de la denuncia penal en contra los opositores a la construcción del Acueducto Independencia, quienes bloquearon la carretera federal 15 México-Nogales, en el poblado de Vícam, municipio de Guaymas, Sonora.</p> <p>QUINTO.- La Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría General de la República a realizar las investigaciones sobre el desacato del gobernador de Sonora y, en su caso, dar vista a esta Cámara para procesar lo que en derecho corresponda.</p>

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
2	<p>Dip. Marcos Carlos Cruz Martínez (PRD)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta a la SRE, para que transmita al Gobierno de los Estados Unidos de América el enérgico rechazo que hace esta Soberanía por todas las operaciones realizadas en territorio mexicano, que en materia de seguridad binacional se desarrolle al margen de mecanismos de cooperación bilaterales para el combate del narcotráfico y la delincuencia organizada.</p> <p>a) En <u>votación económica</u> se consideró de urgente resolución.</p> <p>b) Aprobada en <u>votación nominal</u> por 258 votos en pro, 103 en contra y 2 abstenciones.</p> <p>c) Comuníquese.</p> <p style="text-align: center;">Intervenciones:</p> <p>Para hablar en pro: Dip. Porfirio Muñoz Ledo (PT) Dip. Pablo Escudero Morales (PVEM) Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (PRI)</p> <p>Para hablar en contra: Dip. Gustavo González Hernández (PAN)</p>	<p>ÚNICO.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores del gobierno federal a transmitir al gobierno de Estados Unidos el enérgico rechazo que hace esta soberanía por toda operación realizada en territorio mexicano en materia de seguridad binacional, al margen de los mecanismos de cooperación bilaterales para el combate del narcotráfico y la delincuencia organizada suscritos entre ambos gobiernos, enmarcados por la corresponsabilidad y la confianza mutua.</p>
3	<p>Dip. Pablo Escudero Morales (PVEM)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a efecto de que separe del cargo de forma temporal al Secretario de la Función Pública, para el mejor proveer de las averiguaciones previas y procedimientos administrativos que involucran a su esposa en una red de extorsionadores a gasolineros.</p> <p>a) En <u>votación económica</u> se consideró de urgente resolución.</p> <p>b) Aprobada en <u>votación nominal</u> por 247 votos en pro, 87 en contra y 8 abstenciones.</p> <p>c) Comuníquese.</p> <p style="text-align: center;">Intervenciones:</p> <p>Para hablar en pro: Dip. César Augusto Santiago Ramírez (PRI) Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT) Dip. Avelino Méndez Rangel (PRD)</p> <p>Para hablar en contra: Dip. Marcos Pérez Esquer (PAN)</p>	<p>PRIMERO.- Sea votada a favor la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por los motivos expuestos en el cuerpo de la misma, por lo que deberá ser aprobado en el pleno de esta Cámara de Diputados sin turno a Comisión.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal Lic. Felipe Calderón Hinojosa, a efecto de que separe del cargo de forma temporal al Secretario de la Función Pública, Maestro Salvador Vega Casillas para el mejor proveer de las averiguaciones previas y procedimientos administrativos que involucran a su esposa en una red de extorsionadores a gasolineros.</p>

10. PROPOSICIONES

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
1	<p>Dip. Pedro Ávila Nevárez (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 1 de diciembre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta a la SEGOB, a la STPS y al INEGI, reanuden las mesas de diálogo para la recontratación de 250 trabajadores del INEGI destituidos injustamente de sus cargos en el año de 1998.</p> <p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a reanudar las mesas de diálogo para la recontratación de 250 trabajadores del Inegi destituidos injustamente de sus cargos en el año de 1998.</p>

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
2	<p>Dip. José Francisco Javier Landero Gutiérrez (PAN)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 1 de diciembre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, para que considere la creación de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de los Colonos.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Participación Ciudadana, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de México para que considere la creación de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de los Colonos, cuyo objeto sea el fomento de la participación de la sociedad, de manera organizada, y la defensa de los derechos de los colonos.</p>
3	<p>Dip. Adriana Sarur Torre (PVEM)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 1 de diciembre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SRE reitere al Gobierno de los Estados Unidos de América la importancia de la ratificación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, adoptada por la OEA.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores reitere al gobierno de Estados Unidos de América la importancia de la ratificación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados adoptada por la Organización de los Estados Americanos. Asimismo, que invite al gobierno estadounidense a aceptar e instrumentar plenamente el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Ligeras, adoptado por la Organización de las Naciones Unidas.</p> <p>SEGUNDO.- La Cámara de Diputado exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que siga promoviendo reuniones de trabajo con el gobierno de Estados Unidos, orientadas a analizar el flujo ilegal y masivo de armamento de alto calibre hacia México.</p> <p>TERCERO.- La Cámara de Diputado exhorta al Gobierno Federal a que instruya al Consejo Nacional de Seguridad Pública a adoptar las medidas necesarias para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícito de explosivos que se destinan a las acciones relacionadas con el narcotráfico, el terrorismo, la delincuencia transnacional organizada, las actividades mercenarias y otras conductas criminales.</p> <p>CUARTO.- La Cámara de Diputado exhorta al Ejecutivo Federal a implementar medidas que refuercen la vigilancia en las aduanas, así como la infraestructura fronteriza con el fin de evitar el flujo ilegal de armas.</p>
4	<p>Dip. Ricardo Armando Rebollo Mendoza (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 1 de diciembre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta al Poder Judicial de la Federación, a que los procedimientos judiciales en materia ambiental sean atendidos por los jueces de distrito en materia administrativa.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Justicia, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta al Poder Judicial de la Federación a que en ausencia de Juzgados de Distrito con jurisdicción especial en materia ambiental, serán competentes para conocer de los procedimientos judiciales de responsabilidad ambiental los jueces de distrito en materia administrativa. Porque el derecho sustantivo a un ambiente adecuado para el bienestar y el desarrollo, tiene el carácter de Constitucional fundamental.</p>
5	<p>Dip. Rosi Orozco (PAN)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 1 de diciembre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta al Gobernador del estado de Quintana Roo, realice las acciones necesarias para que en colaboración con los presidentes municipales de dicho estado, diseñen e instrumenten un programa de prevención, protección y atención a las niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial infantil.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al gobernador de Quintana Roo a realizar acciones para que, en colaboración con los presidentes municipales del estado, se diseñe e instaure un programa de prevención, protección y atención de los niños y los adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial infantil.</p>

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
6	<p>Dip. Guillermo Cueva Sada (PVEM)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 1 de diciembre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta a la SCT, regule el cobro excesivo de las tarifas de los estacionamientos en los aeropuertos.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Transportes, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que regule el cobro excesivo de las tarifas de los Estacionamientos en los Aeropuertos, con la finalidad de que sean más económicos y con un precio único.</p>
7	<p>Dip. Ricardo Armando Rebollo Mendoza (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 1 de diciembre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta a la SEGOB y a las autoridades de las entidades federativas y gobiernos municipales en materia de protección civil, efectúen acciones coordinadas para evitar riesgos y tragedias en eventos masivos de temporada.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Gobernación, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, en coordinación con las dependencias de protección civil locales y municipales, se redoblen esfuerzos en las medidas dirigidas a peregrinaciones y manifestaciones masivas en la próxima temporada decembrina y de cuaresma.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta a los congresos de las entidades federativas a que en el ámbito de sus competencias establezcan los lineamientos necesarios en materia de protección civil específicos para atender peregrinaciones y manifestaciones masivas.</p> <p>TERCERO.- Se exhorta a los titulares de las entidades federativas a realizar un exhaustivo análisis para determinar y prever las posibles acciones a fin de que sean atendidas las deficiencias en la infraestructura de santuarios y atractivos que reciben peregrinaciones y manifestaciones masivas.</p>
8	<p>Dip. José Francisco Javier Landero Gutiérrez (PAN)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 1 de diciembre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, para que resuelva la problemática vial generada por la falta de previsión en la construcción del Distribuidor Vial "Las Armas" y agilice la conclusión de los trabajos.</p> <p>Se turnó el primer resolutivo a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, para dictamen y el segundo resolutivo a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para su atención.</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de México, para que resuelva la problemática vial generada por la construcción del distribuidor vial avenida Aquiles Serdán, calzada de las Armas y avenida de las Culturas (Distribuidor vial Las Armas) en Tlalnepantla, estado de México, y para que concluya los trabajos.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que realice las auditorías de evaluación necesarias sobre el adecuado ejercicio y aplicación de los recursos en la ejecución del proyecto distribuidor vial avenida Aquiles Serdán, calzada de las Armas y avenida de las Culturas (Distribuidor vial Las Armas).</p>
9	<p>Dip. Laura Felicitas García Dávila (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta a la SEMARNAT y a la Secretaría de Economía, cancelen el acuerdo publicado en el DOF del día 20 de octubre de 2011, relativo a la aceptación de aplicar la equivalencia a la NOM-041-SEMARNAT-2006, en los vehículos usados de procedencia extranjera.</p> <p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Economía, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los secretarios de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Economía a cancelar el acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2011, relativo a la aceptación de aplicar como equivalente a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, en los vehículos usados de procedencia extranjera, toda vez que dicho acuerdo deja en vulnerabilidad económica a familias fronterizas.</p>
10	<p>Dip. Samuel Herrera Chávez (PRD)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta a la SEGOB y a la SHCP, publiquen la lista correspondiente de ex braceros y se radiquen a la brevedad en el Fideicomiso 2106 los recursos económicos aprobados en el Presupuesto 2012.</p> <p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- Esta Cámara de Diputados exhorta a los integrantes del Fideicomiso 2106 encabezado por la Secretaría de Gobernación como dependencia coordinadora para que a más tardar el 30 de enero del 2012 publique la lista 40 en el Diario Oficial de la Federación, incluyendo a los 142,680 ex braceros o sus familiares que probaron tener derechos como establece la ley.</p> <p>SEGUNDO.- Esta Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que el mes de enero del 2012 radique en el Fideicomiso 2106, la partida de los 3,816 millones 200 mil pesos aprobada por esta Cámara de Diputados en el Presupuesto de la Federación 2012, cantidad que servirá para cumplirle a los ex braceros o sus familiares con su apoyo social.</p>

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
11	<p>Dip. Diana Patricia González Soto (PRI)</p> <p>A nombre de los diputados federales coahuilenses</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, proponga la conformación de un grupo plural de trabajo para la atención del problema de violencia y acoso escolar en México, a fin de coadyuvar en su reducción.</p> <p>Se turnó a la Junta de Coordinación Política, para su atención.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para que con base en sus facultades, proponga la conformación de un grupo plural de trabajo para la atención del problema de violencia y acoso escolar en México, a fin de coadyuvar en la reducción de este grave problema. Proponiendo que dicho grupo se conforme con diputadas y diputados integrantes de comisiones competentes para conocer los temas relacionados con esta problemática.</p>
12	<p>Dip. Claudia Edith Anaya Mota (PRD)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, establezca las medidas conducentes que cumplan con lo reconocido en el Pacto Hauxa Manaka suscrito en 2008 y asimismo, se exhorta a la Secretaría de Economía, cancele todas las concesiones otorgadas en el área de influencia del Área Natural Protegida y Sitio Sagrado Natural de Wirikuta, tanto en la Sierra de Catorce como en El Bajío.</p> <p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Economía, para dictamen; y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Humanos, para opinión.</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que de manera inmediata establezca los lineamientos y medidas conducentes tendientes a cumplimentar los objetivos establecidos con referencia al territorio sagrado denominado Wirikuta y reconocido como Sitio Sagrado Natural de Wirikuta y la Ruta Histórico Cultural del Pueblo Huichol (Wixarika), y que se establecieron y reconocieron dentro del Pacto Hauxa Manaka suscrito en abril del 2008.</p> <p>SEGUNDO.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Economía cancele todas las concesiones mineras otorgadas dentro del territorio sagrado denominado Wirikuta y reconocido como Área Natural Protegida y Sitio Sagrado Natural de Wirikuta así como las consideradas en la Sierra de Catorce como en el Bajío, en virtud que dichas actividades mineras amenazan de manera directa la continuidad y preservación de la identidad cultural del pueblo Wixarika (Huichol) e impactan gravemente el medio ambiental del área poniendo de igual forma en peligro la salud de los habitantes de las comunidades de Wirikuta.</p> <p>TERCERO.- Con absoluto respeto a la Soberanía de las entidades federativas de San Luis Potosí, Jalisco, Durango, Nayarit y Zacatecas se exhorta a los titulares de sus ejecutivos a implementar las acciones que corresponda con el objeto de cumplir cabalmente con la protección del territorio sagrado denominado Wirikuta y reconocido como Sitio Sagrado Natural de Wirikuta y la Ruta Histórico Cultural del Pueblo Huichol (Wixarika), consideradas también en el Pacto Hauxa Manaka suscrito en abril del 2008.</p>
13	<p>Dip. David Hernández Pérez (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 6 de diciembre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta a la SEMARNAT y a la Comisión Nacional Forestal, den respuesta al exhorto de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión del 8 de junio de 2011, relativo a acatar todas las sentencias dictadas en el juicio de nulidad 812/09-0701-3 y su acumulado 2775/09-07-01-9, del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, certificado por la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como dar cumplimiento a la negación de la suspensión definitiva del 5 de octubre de 2011.</p> <p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Humanos y de la Función Pública, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- Se exhorta al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al director general de la Comisión Nacional Forestal a dar respuesta al punto de acuerdo aprobado en sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el miércoles 8 de junio de 2011, mediante el cual se les exhorta a acatar la sentencia dictada en el juicio de nulidad y su acumulado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, la que fue certificada por la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la que se ordena a la Conafor que cubra a la empresa A1 Forestal, SC de RL de CV, el finiquito del contrato correspondiente de fecha 19 de octubre de 2007, de la licitación pública, correspondiente a efecto de que no sigan afectando las finanzas del erario federal.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta al director general de la Comisión Nacional Forestal a cumplir de inmediato dichas sentencias, una vez que le fue negada la suspensión definitiva que solicitó en su favor ante el Juzgado Quinto de Distrito en materias Administrativa y de Trabajo en Jalisco, dictada el 5 de octubre de 2011.</p>

